

Sala Plena de lo Contencioso Administrativo
Secretaría General

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los señores Alexis Manuel de León Flórez, Esther Garizabalo Olga, Maribel Esther Suárez Carrasquilla, Jaime Vargas Rodríguez, Luz Mary Báez Cadavid, Miriam Díaz Gelis, María Virginia Estrada, Carmen Tajada Criado, Nedís Rodríguez Bocanegra, Yulaine Caballero Rodríguez, María Hernández Suárez, Luis Rojano Orozco, Andrés Villazón Cruz, Luis Martínez Acosta, Glenis Moreno Muñoz, Maristela Rúa Meriño, Zulay Bayona Reyes, Sandra Morales Triana, Rosa Miranda Agon, Yaniris Escobar Carrillo, Carlos Pertuz Orozco, Dennys Ortiz Conrado, Ana Matilde Anaya Mendoza, Hortensia Arias Bermúdez, Leinis Fernández Gamarra, María Rodríguez Díaz, William Torres Sánchez, Beatriz Guete Palacio, María Magdalena Sánchez Fontalvo, Laura Pimentel Becerra, Nubia Becerra Cárdenas, María Luisa Díaz Martínez, María Josefa Miranda, Rosa Amparo Rivera Yerena, Yamil Esther Camargo Escorcia, Nathali Petra Sandoval Beleño, Adelaida Rosa Orozco Polo, Tomasa Barros Arciniegas, José Agustín de Agua Pertuz, Bleider Reyes Ortega Lobo, Antonio Maria Roperero, Magali Cecilia Cáceres, Yaniris María Escobar Carrillo, Yolaima Isabel Martínez Cantillo, Faride Beatriz Mejía García, Nicanor Enrique Peña Pacheco, Greis Paola Gutiérrez Cantillo y Maritza Esther Palacin Ropain y demás integrantes del grupo, parte demandante en el medio de control identificado con el número único de radicación 47001-23-33-000-2015-00342-01 terceros con interés legítimo

Que:

El 13 de diciembre de 2019, el doctor Hernando Sánchez Sánchez, magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado, profirió auto admisorio en el proceso de tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2019-05107-00, actor: Alexis Manuel de León Flores y otros contra el Consejo de Estado Sección Tercera Subsección B, mediante el cual dispuso: "**PRIMERO: Admitir** la solicitud de tutela presentada por la señora Marisol del Pilar Tovar Rada contra la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado. **SEGUNDO: Notificar**, por el medio más expedito y eficaz, a los magistrados de la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado, quienes podrán rendir informe y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia. **TERCERO: Negar** la medida provisional solicitada por la actora, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. **CUARTO: Vincular** al Tribunal Administrativo del Magdalena; a la Nación - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; al Municipio de Fundación; a la Banca de Desarrollo Territorial - Findeter; a la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - Cajamag; al Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda; al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - Fonade; a la Fiduciaria Central S.A.; a Obras y Maquinaria Equipo Tres A; a los señores Alexis Manuel de León Flórez, Esther Garizabalo Olga, Maribel Esther Suárez Carrasquilla, Jaime Vargas Rodríguez, Luz Mary Báez Cadavid, Miriam Díaz Gelis, María Virginia Estrada, Carmen Tajada Criado, Nedís Rodríguez Bocanegra, Yulaine Caballero Rodríguez, María Hernández Suárez, Luis Rojano Orozco, Andrés Villazón Cruz, Luis Martínez Acosta, Glenis Moreno Muñoz, Maristela Rúa Meriño, Zulay Bayona Reyes, Sandra Morales Triana, Rosa Miranda Agon, Yaniris Escobar Carrillo, Carlos Pertuz Orozco, Dennys Ortiz Conrado, Ana Matilde Anaya Mendoza, Hortensia Arias Bermúdez, Leinis Fernández Gamarra, María Rodríguez Díaz, William Torres Sánchez, Beatriz Guete Palacio, María Magdalena Sánchez Fontalvo, Laura Pimentel Becerra, Nubia Becerra Cárdenas, María Luisa Díaz Martínez, María Josefa Miranda, Rosa Amparo Rivera Yerena, Yamil Esther Camargo Escorcia, Nathali Petra Sandoval Beleño, Adelaida Rosa Orozco Polo, Tomasa Barros Arciniegas, José Agustín de Agua Pertuz, Bleider Reyes Ortega Lobo, Antonio María Roperero, Magali Cecilia Cáceres, Yaniris María Escobar Carrillo, Yolaima Isabel Martínez Cantillo, Faride Beatriz Mejía García, Nicanor Enrique Peña Pacheco, Greis Paola Gutiérrez Cantillo y Maritza Esther Palacio Ropain y a los demás integrantes del grupo, parte demandante en el medio de control identificado con el número único de radicación 47001 2333000201500342 01, en calidad de terceros con interés legítimo. **QUINTO: Notificar**, por el medio más expedito y eficaz, a los magistrados del Tribunal Administrativo del Magdalena; al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio; al Alcalde del Municipio de Fundación; al Director de la Banca de Desarrollo Territorial - Findeter; al Director de la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - Cajamag; al Director del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda; al Director del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - Fonade; al Representante Legal de la Fiduciaria Central S.A.; al Representante legal de Obras y Maquinaria Equipo Tres A; a los señores Alexis Manuel de León Flórez, Esther Garizabalo Olga, Maribel Esther Suárez Carrasquilla, Jaime Vargas Rodríguez, Luz Mary Báez Cadavid, Miriam Díaz Gelis, María Virginia Estrada, Carmen Tajada Criado, Nedís Rodríguez Bocanegra, Yulaine Caballero Rodríguez, María Hernández Suárez, Luis Rojano Orozco, Andrés Villazón Cruz, Luis Martínez Acosta, Glenis Moreno Muñoz, Maristela Rúa Meriño, Zulay Bayona Reyes, Sandra Morales Triana, Rosa Miranda Agon, Yaniris Escobar Carrillo, Carlos Pertuz Orozco, Dennys Ortiz Conrado, Ana Matilde Anaya Mendoza, Hortensia Arias Bermúdez, Leinis Fernández Gamarra, María Rodríguez Díaz, William Torres Sánchez, Beatriz Guete Palacio, María Magdalena Sánchez Fontalvo, Laura Pimentel Becerra, Nubia Becerra Cárdenas, María Luisa Díaz Martínez, María Josefa Miranda, Rosa Amparo Rivera Yerena, Yamil Esther Camargo

Sala Plena de lo Contencioso Administrativo
Secretaría General

Escorcía, Nathali Petra Sandoval Beleño, Adelaida Rosa Orozco Polo, Tomasa Barros Arciniegas, José Agustín de Agua Pertuz, Bleider Reyes Ortega Lobo, Antonio María Roperó, Magali Cecilia Cáceres, Yaniris María Escobar Carrillo, Yolaima Isabel Martínez Cantillo, Faride Beatriz Mejía García, Nicanor Enrique Peña Pacheco, Greis Paola Gutiérrez Cantillo y Maritza Esther Palacin Ropain y demás integrantes del grupo, parte demandante en el medio de control identificado con el número único de radicación 47001-23-33-000-2015-00342-01, quienes podrán rendir informe y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia. **SEXTO: Ordenar** al Tribunal Administrativo del Magdalena para que informe a los integrantes del grupo, parte demandante en el medio de control identificado con el número único de radicación 47001 23 33 000 2015 00342 01, sobre la acción de tutela de la referencia y el contenido de esta providencia, dentro de los dos (2) siguientes a su notificación y, en ese mismo sentido, acredite tal actuación ante este Despacho dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir del cumplimiento de la información. **SÉPTIMO: Ordenar** que, a través de la Secretaría General de esta Corporación, se publique el contenido de la presente providencia en la página web del Consejo de Estado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **OCTAVO: Tener** como pruebas los documentos aportados con la solicitud de amparo, con el valor probatorio que les corresponda según la ley. **NOVENO: Ordenar** al Tribunal Administrativo del Magdalena que remita, en calidad de préstamo, el expediente del medio de control de reparación de los perjuicios causados a un grupo identificado con el número único de radicación 47001233300020150034201, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia. **DÉCIMO: Ordenar** mantener el expediente de la presente acción constitucional en la Secretaría General de esta Corporación hasta que se alleguen los informes o se cumplan los términos mencionados en esta providencia. **UNDECIMO: Notificar** por el medio más expedito y eficaz, a la actora."

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación, se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero dos mil veinte (2020).

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

MAH/JEBE

Correo: Secretaria General Cons: X | +

No es seguro | servicios.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue_cpaca69.asp

Aplicaciones Correo - cegral@no... 8081



INICIO ¿QUIÉNES SOMOS? FUNCIÓN JURISDICCIONAL FUNCIÓN CONSULTIVA COMUNICACIONES BÚSQUEDAS

AVISO DE NOTIFICACIÓN SEGÚN ART. 69 LEY 1437 DEL 2011:

Nro	NÚMERO UNICO	FECHA	PONENTE	DEMANDANTE / PETICIONARIO	INTERESADO	CLASE	
1	11001031500020190315000	24/01/2020	CONJUEZ SEGUNDA	BLANCA PATRICIA PHYSCO CANENCIO		ACCIONES DE TUTELA	Ver Documento
2	11001031500020190515600	24/01/2020	JORGE OCTAVIO RAMIREZ RAMIREZ	MARCO JAVIER SALAZAR RENDON		ACCIONES DE TUTELA	Ver Documento
3	11001031500020190610700	24/01/2020	HERNANDO SANCHEZ SANCHEZ	ALEXIS MANUEL DE LEON FLOREZ Y OTROS		ACCIONES DE TUTELA	Ver Documento
4	11001031500020190492300	23/01/2020	RODIO ARAUJO OÑATE	HERNANDO CLAVIJO LOZANO		ACCIONES DE TUTELA	Ver Documento

Windows taskbar: 3:12 p. m. 24/01/2020